



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Director: Lic. José Juárez Valdovinos**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXV**

**Morelia, Mich., Jueves 11 de Junio de 2020**

**NÚM. 31**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARACHO, MICHOACÁN

Modificación del Programático de Obras para el Ejercicio Fiscal 2020. ....	2
Acuerdo por el que se aprueba el otorgamiento de diversos subsidios y/o ayuda económica periódicas en el Ejercicio Fiscal 2020. ....	5
Reglamento de Turismo del Municipio. ....	6

#### Acta 12 Administración 2018-2021

Acta correspondiente a la segunda sesión ordinaria del mes de marzo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paracho, Michoacán, periodo 2018-2021.

En la población de Paracho de Verdusco, Municipio de Paracho, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de marzo del año 2020 dos mil veinte, se constituyeron en la sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicada en esta cabecera municipal, los ciudadanos Lic. José Manuel Caballero Estrada, Presidente Municipal; Dra. Marcela Margarita Garibay Huipe, Síndico Municipal; los Regidores: Lic. Yasir Elí Moreno Hernández, Lic. Rosa María Díaz Rico, Lic. Luis Molina Gutiérrez, Lic. Judith Moramay Gallegos Castillo, Tec. Arturo Caro Querea, Lic. Estefani Barriga Vargas, Lic. Ma. Esther Caro Vidales, Dr. Roberto Janacua Escobar y Mtra. Cecilia Ortega Ramos, así como el Secretario del Ayuntamiento, el Ing. Jorge Cacari Alejos, quien dará fe de la celebración de la sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paracho, Michoacán, Periodo 2018-2021, a la que fueron debidamente convocados por el Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 11, 26, 28, 29 y 49 de la Ley Orgánica Municipal para resolver asuntos de correspondencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Paracho, Michoacán.

.....  
 .....  
 .....  
 Lic. Rosa María Díaz Rico.- No estoy de acuerdo con la solicitud que hace la Regidora

**Responsable de la Publicación**  
 Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
 Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**  
 Ing. Carlos Herrera Tello

**Director del Periódico Oficial**  
 Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 12 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

María Luisa sobre que se considere como si estuviera presente en la sesión y deje los votos de cada uno de los puntos. Mtra. Cecilia Ortega Ramos.- Lo adecuado es que se presente su oficio de justificación, que por su estado de salud tuvo que retirarse. Lic. José Manuel Caballero Estrada.- A final de cuentas considero que su ausencia está más que justificada porque todos sabemos que su estado de salud no es el adecuado para estar presente, por todas las medidas de prevención que se vienen acatando sobre el Covid-19. Una vez inscritos los asuntos generales en el orden del día se somete a consideración de los integrantes del Cabildo el mismo para quedar de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
2.- . . .
3.- . . .
4.- . . .
5.- . . .

6.- Dictamen sobre el análisis de la pertinencia en la ejecución de diversas obras públicas y en su caso la aprobación de la segunda Modificación del Programático de Obras para el Ejercicio Fiscal 2020 en el que se especifican las obras a construirse en la cabecera municipal de Paracho, Michoacán.

7.- Acuerdo de carácter general por el que se aprueba el otorgamiento de diversos subsidios y/o ayuda económica periódicas en el Ejercicio Fiscal 2020.

8.- Asuntos Generales:

1.- Lic. Judith Moramay Gallegos Castillo.- Dictamen referente al punto de Acuerdo por el que se aprueba la expedición del Reglamento de Turismo del Municipio de Paracho, mismo que nos fue turnado por Acuerdo de Cabildo SO/36/03/2020.

.....
.....
.....

PUNTO NÚMERO SEIS.- Lic. José Manuel Caballero Estrada.- Dando continuidad con el orden del día sedo el uso de la voz al Regidor, Arturo Caro Querea, para el desahogo del presente punto, quien manifiesta: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, párrafo primero, II, párrafo segundo, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 32 y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 111, 112, 113 y 123, fracción II, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 11, 14, fracción I, y 32, inciso c), fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, en atención a lo establecido por los numerales 4º, 5º, fracción V, y 29, fracción II, del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Paracho al Pleno de este Honorable Ayuntamiento, un servidor en conjunto con las Regidoras la Mtra. Cecilia Ortega Ramos y Lic. Ma. Esther Caro Vidales, en cuanto a regidores nos permitimos presentar el siguiente: Dictamen sobre el análisis de la pertinencia en la ejecución de diversas obras públicas y en su caso la aprobación de la Segunda Modificación del Programático de Obras para el Ejercicio Fiscal 2020 en el que se especifica las obras a construirse en la cabecera municipal de Pachacho, Michoacán, para lo que nos basamos en los siguientes:

ANTECEDENTES

En la primera sesión ordinaria de Cabildo del mes de febrero celebrada por este Cuerpo Colegiado el día 10 del mismo mes año 2020, asentada bajo el acta número 04, y en virtud del desahogo del punto número once del orden del día, se ordenó turnar a esta comisión bajo el acuerdo de Cabildo SO/27/02/2020, a través del cual se propone se analicen las siguientes obras públicas:

- 1.- Construcción de la Biblioteca Pública.
2.- Construcción de aula en la escuela primaria Félix Ramírez Campos.
3.- Mejoramiento del centro para la atención integral de adultos mayores.
4.- Rehabilitación del espacio Multideportivo Municipal.
5.- Rehabilitación de vados.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo estipulado en la fracción IX del artículo 45 fracción de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Comisión está dotada de facultades para dictaminar en la materia que nos ocupa, puesto que del referido fundamento legal, se desprende con meridiana claridad que corresponde entre otras cosas el emitir opinión sobre la ejecución de la obra pública municipal, como es el caso.

SEGUNDO. Que de conformidad con el orden jurídico vigente, a este Municipio le corresponde participar de los ingresos de la Federación, en el porcentaje establecido por el artículo 31 de la Ley de Coordinación Fiscal, entre otros de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, bajo los procedimientos establecidos en dicha Ley y en los instrumentos jurídicos (Convenios) que al efecto se celebren.

TERCERO. Que, acorde al numeral 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Municipio cuenta con facultades para administrar su hacienda, incluyendo los recursos que en calidad de participaciones federales legalmente le corresponda percibir; lo anterior, sin perder de vista el imperativo legal de mantener en todo momento finanzas públicas sanas en beneficio de la colectividad, y que reflejen con veracidad los estados financieros, dando cuenta de la administración responsable de los recursos de que se disponga en esta demarcación, entre otros, bajo los principios de objetividad, congruencia y honestidad en el manejo de los recursos públicos, como premisas fundamentales de quienes conformamos este Órgano Colegiado, en tanto responsables del Gobierno.

DICTAMEN

Único. Con fundamento en lo establecido por el artículo 32 del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, una vez analizada por esta comisión la petición remitida por este Pleno Cabildo, lo que se hizo el día 24 de febrero 2020, asistiendo el Tec. Arturo Caro Querea, Mtra. Cecilia Ortega Ramos y Lic. Ma. Esther Caro Vidales, en cuanto Regidores Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Servicios Generales, así como el Dr. Roberto Janacua Escobar, Regidor de este H. Ayuntamiento y el Arq. Carlos Damián Morales Director de Desarrollo Urbano y

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Obras Públicas de este Municipio, haciendo el breve comentario del acuerdo mediante el cual el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo da a conocer las Variables y Fórmulas Utilizadas en el Cálculo, Distribución y Asignación del Monto que corresponde a cada Municipio así como el Calendario de Pagos de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial el día 31 de enero del 2020, de lo que se desprende una reducción al Presupuesto público que se ministrará al Municipio de Paracho respecto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en menos \$3'359,199.00 (Tres millones trescientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) en comparación a lo presupuestado en la Ley de Ingresos Municipal para el presente Ejercicio Fiscal.

Derivado de lo anterior, esta Comisión se ve obligada en observar para emitir este dictamen entre otras cosas, las reducciones presupuestarias que sufrirá la Hacienda Pública Municipal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, según lo expuesto en el párrafo que antecede, de ahí que de manera colegiada se emiten las siguientes opiniones respecto de cada obra:

**1.- Construcción de biblioteca pública:** Acordado por la Comisión, que se haga una modificación al Programático de Obra, consistente en que esta obra se ejecute en el Programático del FAEISPUM en lugar de la obra de la calle Cuauhtémoc; dada la reducción que sufrió el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sugiriendo además que la obra consistente en la biblioteca pública se ejecute dentro del inmueble denominado «Casa de la Cultura».

**2.- Construcción de aula en la Esc. Primaria «Profr. Félix Ramírez Campos»:** Fue decidido se siga considerando en el Programático de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2020, ya que fue expuesta la necesidad por la Directora del Plantel y la representación de los padres de familia, una vez solucionadas las necesidades de otras escuelas se tiene la posibilidad de continuar con la obra.

**3.- Mejoramiento del Centro para la «Atención Integral de Adulto Mayores»:** Queda cancelada por la reducción del fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2020.

**4.- Rehabilitación de espacio Multideportivo Municipal:** Se decidió se siga considerando la obra a realizar con el Programático 2020, ya que es un hecho notorio y público que se trata de un bien

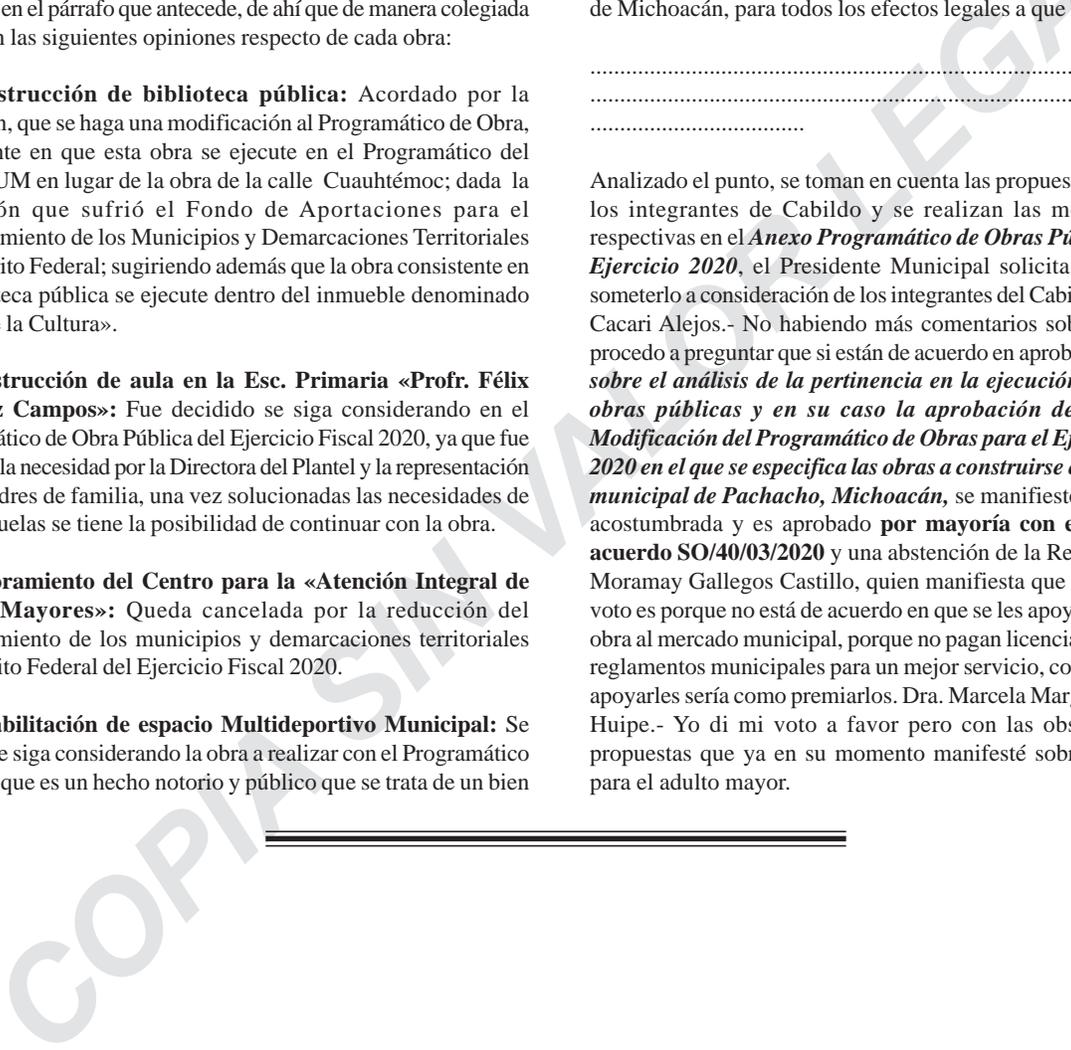
inmueble que pertenece a los Parachenses, por lo que no existe duda que dicho bien es considerado parte del Patrimonio Municipal además de ser denominado público dada la función que tiene, no obstante, previamente se consultó a la Síndico Municipal respecto de la situación que guarda dicho inmueble, a lo que nos informó que la Coordinación de Patrimonio está realizando gestiones para formalizar título de propiedad en favor del Municipio.

**5.- Rehabilitación de vados:** Se insiste en la ejecución de esta obra, previo a realizar un croquis de las barrancas a las que se le dará la rehabilitación, en coordinación con las direcciones de Sapap, Desarrollo Urbano Obras Públicas y Medio Ambiente, para la cancelación de tomas de drenajes clandestinos y la Dirección de Salud hará notificaciones a quien tire la basura en dicho lugar y se tomaran las acciones correspondientes en base a los reglamentos municipales.

Finalmente, se adjunta al presente escrito el Programático de Obra para el Ejercicio Fiscal 2020 dos mil veinte, una vez aplicadas las modificaciones propuestas en el presente dictamen, para que, en caso de su aprobación por parte de este Cabildo, se ordene su publicación como corresponda en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, para todos los efectos legales a que haya lugar.

.....  
 .....  
 .....

Analizado el punto, se toman en cuenta las propuestas hechas por los integrantes de Cabildo y se realizan las modificaciones respectivas en el *Anexo Programático de Obras Públicas para el Ejercicio 2020*, el Presidente Municipal solicita al Secretario someterlo a consideración de los integrantes del Cabildo. Ing. Jorge Cacari Alejos.- No habiendo más comentarios sobre este punto procedo a preguntar que si están de acuerdo en aprobar el *dictamen sobre el análisis de la pertinencia en la ejecución de diversas obras públicas y en su caso la aprobación de la Segunda Modificación del Programático de Obras para el Ejercicio Fiscal 2020 en el que se especifica las obras a construirse en la cabecera municipal de Pachacho, Michoacán*, se manifiesten de la forma acostumbrada y es aprobado **por mayoría con el número de acuerdo SO/40/03/2020** y una abstención de la Regidora, Judith Moramay Gallegos Castillo, quien manifiesta que la razón de su voto es porque no está de acuerdo en que se les apoye con ninguna obra al mercado municipal, porque no pagan licencia, ni acatan los reglamentos municipales para un mejor servicio, comentando que apoyarles sería como premiarlos. Dra. Marcela Margarita Garibay Huípe.- Yo di mi voto a favor pero con las observaciones y propuestas que ya en su momento manifesté sobre el proyecto para el adulto mayor.





PROGRAMÁTICO DE OBRAS 2020 (2DA MODIFICACIÓN)																		
PARACHO DE VEREDAS					EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2020													
PRIORIDAD	MUNICIPIO	GRADO DE MARFINACIÓN	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA	MÓDULO DE EJECUCIÓN	METAS PROGRAMADAS				RECURSOS PROGRAMADOS								
						CANTIDAD	UNIDAD	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	COSTO TOTAL	MUNICIPAL DIRECTO	CONVENIDO ESTATAL	FEDERAL	FEDERAL FONTO MUN-OP	AFORACIÓN DE BENEFICIARIOS	FINANCIAMIENTO			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	
1	PARACHO	MEDIO (CONVENIAL)	EDUCACIÓN	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		105.00	M2	100	500,000.78	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
2	PARACHO	MEDIO (CONVENIAL)	AGUA Y SANEAMIENTO	AGUA POTABLE		4300.00	M/L	37400	52,361,514.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3	PARACHO	MEDIO (CONVENIAL)	URBANIZACIÓN	OBRAS URBANIZACIÓN		1000.00	M/L	37400	51,394,083.87	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
4	PARACHO	MEDIO (CONVENIAL)	OP	CANINOS RURALES		8000.00	M2	2500	51,200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
									<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>223,445,608.85</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

**Punto Número Siete.-** Lic. José Manuel Caballero Estrada, Presidente Municipal.- El presente punto corresponde a los subsidios que se otorgan para el presente ejercicio, para ello solicito al Tesorero Municipal se incorpore a la mesa para que nos explique más a fondo lo relativo al punto. L.C. David Queera Nava, Tesorero Municipal.- Este punto es en relación a todos los subsidios que se otorgan de la administración a diversas personas o instituciones, y como ya es de su conocimiento se dejaron de pagar desde el año pasado, para realizar la presente propuesta se solicitó a los directores que dieran la justificación de cada uno de los subsidios que corresponden a sus áreas, por ello me permito presentar al Pleno de este Honorable Ayuntamiento, propuesta para su análisis, discusión y en su caso aprobación de:

**Único.- Acuerdo de carácter general por el que se aprueba el otorgamiento de diversos subsidios y/o ayudas económica periódicas en el Ejercicio Fiscal 2020.** Acuerdo que se propone en atención a lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Primero.-** Las personas solicitadas para otorgarles el subsidio son para llevar la correcta armonía entre el Ayuntamiento y las instituciones independientes, como lo son las siguientes instituciones: Rescate, Protección Civil y Tránsito del Estado, es importante que sigan apoyando ya que su apoyo es muy valioso e indispensable para el Municipio y sus comunidades, cabe mencionar que cuando han sido requeridos acuden de inmediato; así como para tomar las medidas de control de riesgos que se definen como acciones de prevención, vigilancia, control, supervisión y evaluación necesarias para evitar la probabilidad elevada de ocurrencia de un fenómeno que pueda producir una emergencia, riesgos, siniestros o desastres, que pone en peligro la salvaguarda de los habitantes del Municipio, sus bienes y entorno. Es así por el cual se les otorga una compensación por sus labores prestadas al Municipio.

.....  
 .....  
 .....

Una vez analizada la propuesta de los subsidios se determina que el apoyo será para la corporación de rescate y bomberos, pero lo recibe la persona, porque tiene que firmar alguien de recibido, sin embargo tendrá que hacerseles del conocimiento que es para la corporación en conjunto y tendrán que entregar un informe para saber cuál fue el uso que se le dio al recurso los montos propuestos son los siguientes:

NOMBRE	SUBSIDIO QUINCENAL	VIGENCIA	VOTACIÓN
JULIO CESAR GONZALEZ GLORIA	\$1,500.00	01/01/2020 AL 31/12/2020	SE APRUEBA POR MAYORIA CON 09 NUEVE VOTOS A FAVOR Y DOS VOTARON POR LA PROPUESTA DE \$1,000.00 (LIC. JOSÉ MANUEL CABALLERO ESTRADA Y DRA. MARCELA MARGARITA GARIYAB HUIPE).
JESÚS OLIVOS ESTRADA	\$1,000.00	01/01/2020 AL 31/12/2020	APROBADO POR UNANIMIDAD
CESAR AVILES CAMPOS	\$2,000.00	01/01/2020 AL 31/12/2020	APROBADO POR EL VOTO DE CALIDAD DEL PRESIDENTE, DERIVADO DE UN EMPATE EN LA VOTACION. CINCO VOTOS A FAVOR DE LIC. JOSÉ MANUEL CABALLERO ESTRADA, DRA. MARCELA MARGARITA GARIYAB HUIPE, LIC. ESTEFANI BARRIGA VARGAS, LIC. LUIS MOLINA GUTIERREZ, TEC. ARTURO CARO QUEBEEA. CINCO VOTOS EN CONTRA DEL LIC. YASIR ELÍ MORENO HERNÁNDEZ, LIC. ROSA MARÍA DÍAZ RICO, DR. ROBERTO JANACUA ESCOBAR, LIC. MA. ESTHER CARO VIDALES, MTRA. CECILIA ORTÉGA RAMOS Y UNA ABSTENCIÓN DE LIC. JUDITH MORAMAY GALLEGOS CASTILLO.
JAVIER ORTEGA GARCIA	\$2,500.00	01/01/2020 AL 31/12/2020	

**SEGUNDO.-** Dentro del Ayuntamiento se necesita una costurera, con la finalidad de cumplir con los objetivos marcados dentro del POA de la Dirección de Salud, Juventud y Fomento Deportivo, en el cual se encuentra en la partida 27101, las actividades a realizar serán las siguientes:

Elaboración de uniformes para los equipos de fut-bol, básquetbol de las diferentes ligas con las que cuenta el Municipio y cualquier apoyo que se requiera para las comunidades del Municipio.

.....  
 .....  
 .....

Al no haber más comentarios al respecto, el Ing. Jorge Cacari Alejos procede a someter a consideración de los presentes el subsidio descrito y el resultado es el siguiente:

NOMBRE	SUBSIDIO QUINCENAL	VIGENCIA	VOTACIÓN
VERÓNIA SILVATAPIA	\$3,000.00	01/04/2020 AL 31/12/2020	APROBADO POR UNANIMIDAD

**TERCERO.-** Se le solicita el apoyo al C. Francisco Valencia Bautista, como es de su conocimiento el señor Francisco sufrió un accidente que ya no permitió seguir desempeñando con sus actividades laborales, lamentablemente según constancias médicas que obra en su expediente personal localizado en la Coordinación de Recursos Humanos se encuentra con incapacidad física.

.....  
 .....  
 .....

Llevado a cabo el análisis correspondiente el Presidente Municipal solicita someter a votación la propuesta. Ing. Jorge Cacari Alejos,

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

si están de acuerdo en que se otorgue este subsidio al señor francisco favor de manifestarlo de la forma acostumbrada y el resultado es el siguiente:

NOMBRE	SUBSIDIO QUINCENAL	VIGENCIA	VOTACIÓN
FRANCISCO VALENCIA BAUTISTA	\$2,500.00	01/02/2020 al 31/12/2020	APROBADO POR UNANIMIDAD

**CUARTO.-** Centro Regional Integral de Control de Incendios Forestales (CRICIF), organismo que con apoyo de tecnología satelital se convierte en los «ojos» para detectar conflagraciones en las zonas boscosas a través de operar el Sistema de Alerta de Incendios, programa impulsado por la Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad (CONABIO), se solicita un apoyo mensual de un mil pesos comenzado del mes de enero 2020 a diciembre 2020.

Lic. Ma. Esther Caro Vidales.- En las sesiones ordinarias que se han realizado siempre se le ha hecho la invitación al Presidente y hago de conocimiento que en la primera sesión ordinaria de este ejercicio que se realizó el 13 de febrero de la presente anualidad y la cual se llevó a cabo en guardas forestales, se conformó en Consejo Regional Forestal VI Meseta y participan varios presidentes por eso la importancia de que el Presidente asista a estas sesiones, es fundamental más ahora que se viene la temporada de los incendios el Consejo antes mencionado quedo integrado de la siguiente forma:

Es importante que se apruebe este subsidio. Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento Jorge Cacari Alejos somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el subsidio antes descrito y es aprobado.

**QUINTO.-** Las actividades y talleres que se imparten en estos grupos de atención a personas en situación vulnerada, les brinda la oportunidad de trabajar y/o tener acceso a otras posibilidades de generar ingresos, ya que están orientados a impartir conocimientos que den a conocer o amplíen las tácticas de elaboración de artesanías y/o productos que a además de desarrollar habilidades puedan generar ingresos extra para los asistentes, además mencionar que al momento por semana en estos talleres se atienden a 255 personas entre ellos mujeres y hombres, con un rango de edad de 20 a los 80 años de edad.

.....  
.....  
.....

Ing. Jorge Cacari Alejos.- Si está de acuerdo en que sean aprobados los subsidios que corresponden al Sistema DIF Municipal favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

.....  
.....  
.....

**SEXTO.-** Para el correcto funcionamiento y salvaguarda de los ciudadanos del Municipio se anexa la siguiente lista de personas, las que son las encargadas de la seguridad pública de las diferentes comunidades que pertenecen al Municipio de Paracho, que prestan sus servicios para el mencionado Municipio, es por ello que se les da una compensación quincenal a cada una de las personas antes descritas en el cuerpo de este escrito.

.....  
.....  
.....

No habiendo más comentarios al respecto procedo a someter a consideración los subsidios ya analizados con las modificaciones de la vigencia a los del Arenal y Parachito, así como la observación en cuanto a la comunidad de Cheranástico, que una vez que les sea suministrado el recurso de manera directa se dejara sin efectos el presente subsidio y el resultado es el siguiente:

**SÉPTIMO.-** C. Marcela Margarita Garibay Huipe.- Hay otros subsidios que algunas instituciones están pidiendo como apoyo a la mensualidad que pagan por concepto de arrendamiento del lugar que ocupan sus oficinas, anteriormente ya se les había estado apoyando, quienes solicitan este apoyo son: SADER, CEDEPROM, Jardín de Niños Parakata, apoyo a una persona del Rastro Municipal y Protección Civil.

.....  
.....  
.....

Una vez analizados todos los subsidios que corresponden al **punto séptimo** del acuerdo y los cuales quedaron aprobados como a continuación se muestra en la tabla:

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrara en vigor el mismo día de su aprobación por los integrantes del Cabildo del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que dentro del término de tres días realice la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**CUARTO.-** Se instruye al Tesorero Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones realicen todo cuanto sea necesario para el cumplimiento del mismo.

Quedando desahogados todos los puntos que integran el presente Acuerdo y aprobados los subsidios bajo el número **SO/41/03/2020**, se da continuidad con el orden del día. Antes de continuar con el orden del día el Secretario del Ayuntamiento les solicita a los integrantes del Cabildo que sean breves en sus comentarios y que solo se de una participación por regidor si lo consideran pertinente, lo anterior con la finalidad de permanecer el menos tiempo posible acatando a las medidas sanitarias de prevención.

**PUNTO NÚMERO OCHO.- ASUNTOS GENERALES:**

**1.** Lic. Judith Moramay Gallegos Castillo.- Dictamen referente al punto de acuerdo por el que se aprueba la expedición del **Reglamento de Turismo del Municipio de Paracho**, mismo que nos fue turnado por Acuerdo de Cabildo SO/36/03/2020. Lic. Judith Moramay Gallegos Castillo.- Se trabajó intensamente en este Reglamento en conjunto con las comisiones a las que se nos turnó este Reglamento de turismo, a diferencia de la propuesta original cambio mucho este Reglamento y con la finalidad de mejorar los festivales magnos de nuestro Municipio se integra al Reglamento

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

la conformación del Comité para llevar a cabo las festividades de nuestro Municipio, es decir tendremos un Reglamento que regule nuestros eventos, entre las modificaciones que se hicieron además de los comités se establecieron los parámetros para su conformación y se dictaminó a favor del Reglamento de manera unánime, por lo cual me permito dar lectura al dictamen ya mencionada: «**lmkt. Judith moramay Gallegos Castillo, Lic. María Luisa Durán Zalapa y Tec. Arturo Caro, Presidente e Integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Fomento Turístico respectivamente, así como el Lic. Luis Molina Gutiérrez, Lic. Ma. Esther Caro Vidales y Mtra. Cecilia Ortega Ramos Presidente e Integrantes de la Comisión de Educación y Patrimonio Cultural respectivamente, ambas comisiones del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán,** con fundamento en lo establecido en los artículos 2º, 11, 14, fracción I, y 32, inciso c), fracción I, 148 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 4º, 5º, fracción V, y 29, fracción II, del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Paracho al Pleno de este Honorable Ayuntamiento; nos permitimos a través de este conducto emitir:

**Dictamen referente al punto de acuerdo por el que se aprueba la expedición del Reglamento de Turismo del Municipio de Paracho, mismo que nos fue turnado por Acuerdo de Cabildo SO/36/03/2020.** Lo que hacemos en los siguientes términos:

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** El día 13 trece de marzo del año 2020 dos mil veinte se celebró sesión ordinaria de Cabildo la que quedó registrada bajo el acta 08 administración 2018-202, en la que la Lic. Judith Gallegos Castillo, el Tec. Arturo Caro Querea y la Lic. María Luisa Duran Zalapa, en cuanto regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Fomento Turístico de este H. Ayuntamiento, pusieron a consideración del Cabildo en Pleno el punto de acuerdo por el que se aprueba la expedición del Reglamento de Turismo del Municipio de Paracho, sesión en la que se aprobó bajo el acuerdo Cabildo **SO/36/03/2020**, el turno de dicho punto de acuerdo a las Comisiones de Desarrollo Económico, Comercio y Fomento Turístico, así como a la de Educación y Patrimonio Cultural, pactándose en esta misma sesión día y hora para la primera reunión de trabajo de comisiones unidas, que lo fue para el día 23 veintitrés de marzo de la presente anualidad, con el compromiso de que el respectivo dictamen de presentaría en la segunda sesión ordinaria de Cabildo del mes de marzo ante el Cabildo en Pleno a efecto de su análisis, discusión y en su caso aprobación.

**Segundo.-** Siendo las 09:00 horas del día 23 de marzo del año que corre, se llevó la primera reunión de trabajo de comisiones unidas, en la que estuvieron presentes la lic. Judith Moramay Gallegos Castillo, Lic. Ma. Esther Caro Vidales y Mtra. Cecilia Ortega Ramos, Integrantes de las Comisiones de Desarrollo Económico, Comercio y Fomento Turístico, así como de la de Educación y Patrimonio Cultural respectivamente; precisando que también asistió la Regidora, María Luisa Durán Zalapa, quien por motivos de salud dejó sus observaciones que había elaborado previo a la reunión, y por lo que ve al Regidor, Luis Molina Gutiérrez, envió sus observaciones vía correo electrónico, atendiendo a que por una urgencia personal no pudo asistir a la hora y día previamente indicado; reunión en la que se discutieron algunos puntos del proyecto del Reglamento de Turismo Municipal, la que no fue

concluida por haber sido interrumpida por causas ajenas a la voluntad de los que suscriben.

**Tercero.-** Con motivo de lo anterior, siendo las 18:17 horas del día 26 veintiséis de marzo de 2020, y con la intención de continuar con la reunión de trabajo de las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico, Comercio y Fomento Turístico, así como la de Educación y Patrimonio Cultural; reunidos en la Casa de la Cultura de este lugar los Regidores lmkt. Judith Moramay Gallegos Castillo, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Fomento Turístico los Integrantes de la Comisión, Lic. María Luisa Durán Zalapa y Tec. Arturo Caro Querea, así como el Lic. Luis Molina Gutiérrez Presidente de la Comisión de Educación y Patrimonio Cultural y las integrantes Lic. Ma. Esther Caro Vidales y Mtra. Cecilia Ortega Ramos, se siguió con los trabajos de dictaminación del asunto turnado a las Comisiones citadas con anterioridad, para lo cual, en la reunión de referencia los asistentes realizaron aportaciones y sugerencias, mismas que fueron tomadas en cuenta, las que motivaron la modificación del proyecto de Reglamento presentado originariamente; de ahí que los integrantes de las Comisiones Unidas, emiten el siguiente:

#### DICTAMEN

**Único.-** En atención a que este Honorable Ayuntamiento tiene la facultad legal para crear y/o reformar los reglamentos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal, entre otras, en materia de turismo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123, fracción XXIV de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; y 2, 11, 14, 148 y demás relativos a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y que es de conocimiento de los integrantes de este H. Ayuntamiento que el Municipio de Paracho, Michoacán, no cuenta con un Reglamento de Turismo Municipal, el cual es de suma importancia puesto que es necesaria la creación de instrumentos legales que plasmen las bases para desarrollar adecuadamente un Plan de Desarrollo Turístico Municipal, que servirá entre otras cosas para seguir realizando trabajos entre otros, los tendientes a que se aterrice en nuestro Municipio el proyecto de pueblo mágico, sumando que el objetivo central del punto de acuerdo turnado a las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico, Comercio y Fomento Turístico, así como a la de Educación y Patrimonio Cultural, es lograr que Paracho cuente con un Reglamento Municipal de turismo y así desarrollar y detonar más y mejores proyectos respecto a esta materia, con lo que se pretende fortalecer la economía municipal; añadiendo que el Reglamento en estudio se encuentra alineado a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 dentro del Eje Desarrollo Económico y Fomento Turístico, las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y Fomento Turístico, así como la de Educación y Patrimonio Cultural, emiten conjuntamente **dictamen a favor del proyecto del Reglamento de Turismo del Municipio de Paracho, con las modificaciones que fueron propuestas y realizadas en el documento correspondiente, en cual se anexa adjunto al presente en los términos que ha quedado.** Determinación que se emite para los efectos legales a que haya lugar». Ya cada uno de ustedes tiene el Reglamento para si alguien tiene algún comentario al respecto. Lic. José Manuel Caballero Estrada.- Si nadie tiene más comentarios sobre el Reglamento de Turismo del Municipio de Paracho, solicito al Secretario lo someta

a consideración de los presentes para su aprobación. En consecuencia el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración de los integrantes del Cabildo el *Reglamento de Turismo del Municipio de Paracho, Michoacán, resultando es aprobado por mayoría de los integrantes del Cabildo bajo el número de Acuerdo SO/42/03/2020*, y una abstención del Regidor, Lic. Yasir Elí Moreno Hernández, quien manifiesta: La razón de mi abstención es porque no lo alcance a revisar se permite por Reglamento que se anote en asuntos generales pero solicito que en lo sucesivo un Reglamento se anote con el tiempo en el proyecto del orden del día con la finalidad de analizarlo de manera adecuada.

.....  
.....  
.....

Desahogados todos los puntos del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión ordinaria de Cabildo siendo las 19:15 diecinueve horas con quince minutos del día 27 veintisiete de marzo del año 2020 dos mil veinte, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, siendo válidos todos y cada uno de los acuerdos aquí tomados. Doy fe.- Secretario del H. Ayuntamiento, Ing. Jorge Cacari Alejos.

Lic. José Manuel Caballero Estrada, Presidente Municipal.- Dra. Marcela Margarita Garibay Huipe, Síndico Municipal.- Lic. Yasir Elí Moreno Hernández, Regidor.- Lic. Rosa María Díaz Rico, Regidora.- Lic. Luis Molina Gutiérrez, Regidor.- Lic. Judith Moramay Gallegos Castillo, Regidora.- Tec. Arturo Caro Querea, Regidor.- Lic. Estefani Barriga Vargas, Regidora.- Lic. Ma. Esther Caro Vidales, Regidora.- Dr. Roberto Janacua Escobar, Regidor.- Mtra. Cecilia Ortega Ramos, Regidora.- Ing. Jorge Cacari Alejos, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).

**REGLAMENTO PARA EL FOMENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de interés público y observancia general en el territorio del Municipio de Paracho, Michoacán.

**Artículo 2.** El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de orientación, asesoría, información y auxilio de los turistas, las normas para la organización y realización de acciones Municipales para el fomento del turismo y las reglas para la organización y cooperación de los prestadores de servicio turístico, y en general, la instrumentación de las atribuciones que a los Ayuntamientos confieren, las Leyes Federales y Estatales en materia de turismo.

**Artículo 3.** Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

**Agencia de viajes:** La empresa que contrata o actúa como intermediario en beneficio de un usuario respecto de los servicios al turismo.

**Ayuntamiento:** El Ayuntamiento de Paracho, Michoacán.

**Campamentos:** Las superficies al aire libre, delimitadas y acondicionadas, en las que puede instalarse equipo con el propósito de acampar.

**Catálogo Turístico Municipal:** Es el instrumento que permite la difusión y promoción de los destinos turísticos municipales, los prestadores de servicios, así como los fines y recursos naturales organismos y facilidades que constituyan o puedan constituir factores para el desarrollo turístico.

**Comisión:** Comisión de desarrollo económico, comercio y fomento turístico.

**Comité:** comité de ferias y festivales órgano colegiado de asesoría y apoyo técnico.

**Conciencia turística:** Actitud mental positiva de la colectividad humana hacia el mejoramiento y conservación de la oferta turística;

**Corriente turística:** Grupo numeroso de personas que en forma transitoria se desplaza de un sitio a otro por razones de recreación, y cuya circulación llega a constituir una corriente de viajeros continua estable.

**Dirección:** La dirección de Educación, Cultura y Turismo.

**Guías de turistas:** Las personas físicas que proporcionan al turista nacional o extranjero, orientación e información profesional sobre el patrimonio turístico y cultural, y de atractivos relacionados con el turismo, así como servicios de asistencia.

**Industria turística:** Sector económico de servicios básicos de alojamiento y alimentación vinculados, de agencia de viajes transporte de pasajeros complementados por otros de recreación y venta de productos típicos y apoyados en conjunto por actividades productoras de bienes y servicios.

**Paquete turístico:** La integración previa de un solo producto, de dos o más servicios turísticos o relacionados con éstos y que es ofrecido al público en general mediante material impreso, o cualquier otro medio de difusión.

**Prestador de servicios turísticos:** La persona física o moral que habitualmente proporcione, intermedie o contrate con el turista, la prestación de los servicios a que se refiere la Ley Federal de Turismo.

**Promoción Turística:** Conjunto de acciones e instrumentos que favorezcan estimular para el surgimiento y desarrollo del desplazamiento turístico, así como al crecimiento y mejoría de las operaciones de la industria.

**Servicio turístico:** Toda actividad que realicen personas físicas o morales, públicas o privadas, tendiente a satisfacer necesidades específicas de los turistas.

**Turismo:** El desplazamiento humano de un espacio vital a otro temporal, entendiendo el primero como el ámbito geográfico donde un individuo se desenvuelve socialmente y obtiene los medios económicos de subsistencia.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

**Turismo social:** El conjunto de instrumentos y medios a través de los cuales se otorgan facilidades para que las personas de recursos limitados viajen con fines recreativos, en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.

**Turista:** La persona que viaja desplazándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilice alguno de los servicios turísticos a que se refiere la Ley General de Turismo, sin perjuicio de lo dispuesto para efectos migratorios por la Ley General de Población.

**Artículo 4.** En la prestación de los servicios turísticos no habrá discriminación por razones de raza, sexo, credo político o religioso, nacionalidad o condición social.

## CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES

**Artículo 5.** La aplicación del presente Reglamento corresponde al:

- I. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán;
- II. Presidente Municipal;
- III. Comisión de Desarrollo Turístico Municipal; y,
- IV. Dirección de Educación, Cultural y Fomento Turístico.

**Artículo 6.** Son facultades y obligaciones de Ayuntamiento:

- I. Delimitar las zonas destinadas a establecimientos turísticos;
- II. Fomentar el turismo de acuerdo con los planes municipales, programas y presupuesto aprobados;
- III. Promover y concertar con los particulares, prácticas y comportamientos que mejoren la imagen de los centros turísticos y resalte los atractivos y valores, mejoren la imagen de los centros turísticos del municipio, locales, a fin de fomentar la afluencia de corrientes turísticas al municipio, preservando identidad y costumbres locales;
- IV. Prestar los servicios públicos y realizar obras de infraestructura, Equipamiento y urbanización para los centros turísticos, con la participación que corresponde de los Gobiernos Federal y Estatal promoviendo la cooperación con los particulares;
- V. Determinar, en coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal. y con la cooperación de los particulares y la señalización que sea necesaria en los centros turísticos;
- VI. Contribuir a la orientación, información asesoría y auxilio a los turistas, en coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal, y promoviendo la cooperación de los particulares;
- VII. Disponer lo conducente para su participación en coordinación de eventos de atracción turística como ferias, congresos, exposiciones, festivales culturales, y demás actividades

análogas, fomentando en su caso, las artesanías y los productos representativos de la región para efectos turísticos;

- VIII. Dictar las medidas necesarias para cuidar la conservación y mejoramiento de los recursos y atractivos turísticos a su cargo; y,
- IX. Las demás que le señalen la Ley General de Turismo y su Reglamento, Leyes Estatales de la Materia, la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 7.** Son facultades y obligaciones del Presidente Municipal:

- I. Dar seguimiento a los acuerdos que en materia de turismo y de atención al turista emita el Ayuntamiento;
- II. Suscribir los convenios, acuerdos y actos jurídicos necesarios para el fomento y desarrollo del turismo en el Municipio;
- III. Dirigir las actividades de planeación y programación del fomento y desarrollo del turismo en el Municipio;
- IV. Instrumentar la consulta y participación de los sectores público, social y privado en el fomento y desarrollo del turismo en el Municipio;
- V. Disponer lo necesario para el cuidado, conservación y mejoramiento de los recursos y atractivos turísticos a cargo del Municipio; y,
- VI. Las demás facultades y obligaciones que le confieran las leyes, Reglamentos y disposiciones aplicables.

**Artículo 8.-** Son facultades y obligaciones de la de Dirección de Educación, Cultural y Fomento Turístico:

- I. Regular y organizar toda clase de actividades que tiendan a proteger, difundir y promover el turismo en el municipio, conforme a las disposiciones del presente Reglamento, los acuerdos que el mismo Ayuntamiento tome y las demás disposiciones legales y administrativas que sean aplicables;
- II. Proponer al Presidente Municipal las políticas aplicables al turismo;
- II. Analizar y aplicar en sus acciones lo establecido en el Plan Municipal de Turismo;
- III. Coordinar con las autoridades estatales y federales del ramo, la realización de actividades con el objeto de fomentar y proteger el turismo en el Municipio de Paracho;
- IV. Mantener actualizado el patrimonio turístico municipal;
- V. Integrar y actualizar la base de datos Municipal de los prestadores de servicios turísticos debidamente acreditados, conforme a las leyes y Reglamentos aplicables el cual contara con la siguiente información:
  - a) Nombre y domicilio de la persona física o moral

que presta el servicio;

- b) Domicilio en que se presta el servicio;
- c) La clase de los servicios que se presta y la categoría conforme a la norma mexicana o internacional aplicables; y,
- d) La demás información que el prestador estime necesaria para fines de difusión.

Este Registro Municipal podrá ser consultado por los ciudadanos, turistas, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

- VII. Gestionar la inversión pública y privada, para el desarrollo de las zonas municipales que hayan sido declaradas como prioritarias por los planes federales, estatales y municipales de turismo;
- VIII. Promover, fomentar y coordinar la realización de programas de capacitación, al personal del municipio que tenga contacto con el turismo, así como a los prestadores de servicio turístico;
- IX. Promover espectáculos, congresos, ferias, convenciones, excursiones, actividades deportivas o culturales y otros eventos tradicionales para que se celebren dentro del municipio;
- X. Proponer a las autoridades correspondientes, proyectos para la ejecución de la infraestructura y equipamiento necesaria en las áreas de desarrollo turístico, para su adecuado aprovechamiento;
- XI. Fomentar y desarrollar acciones para proporcionar en las mejores condiciones, la oferta turística existente, su estructuración y diversificación para lograr con ello un crecimiento equilibrado de las áreas de desarrollo turístico;
- XII. Evaluar por lo menos una vez al año la observancia al Plan de Turismo Municipal y cuando así se requiera, informar al Ayuntamiento Municipal para los efectos conducentes;
- XIII. Encauzar, promover y propiciar las actividades relacionadas con los diversos tipos de turismo, haciendo en su caso las gestiones que se estimen pertinentes ante las autoridades municipales estatales y federales;
- XIV. Difundir en coordinación con la secretaria del Ayuntamiento y la Coordinación de Comunicación Social, este Reglamento, utilizando los medios a su alcance;
- XV. Informar por escrito a los prestadores de servicio turísticos sobre las quejas recibidas de los visitantes en lo referente a precios, trato y calidad de los diferentes servicios ofertados;
- XVI. Llevar a cabo intercambios de difusión turística y cultural con los tres niveles de Gobierno, así como a nivel internacional;
- XVII. Proponer e invitar a personas del Municipio para conformar el comité de Ferias y Festivales;

XVIII. Promover la difusión de los sitios de interés y actividades turísticas del municipio a través de los medios de comunicación masiva como son: radio, televisión, medios impresos y electrónicos. Además, coadyuvará en la elaboración de material promocional que permita determinar la ubicación y características de los lugares turísticos;

XIX. Formulará los programas de apoyo para fomentar el turismo a través de excursiones y recorridos recreativos, culturales, científicos, de investigación y otros semejantes para el turismo en general. Estos programas se llevarán a cabo por medio de invitaciones enviadas al público en general;

XX. Formular el calendario de las fiestas, celebraciones y conmemoraciones municipales que atraigan el turismo al Municipio, para efecto de darlo a conocer por los medios informativos idóneos, donde se darán a conocer las fiestas municipales, y aquellas que atraigan o sean un atractivo para el turismo religioso, cultural, de aventura y de naturaleza;

XXI. Cuidará siempre la imagen del municipio; estar al pendiente de la información que se emita en medios de comunicación masiva, referente a los atractivos turísticos del municipio; previa clasificación de la información, en caso de que la información vaya en perjuicio del Municipio como destino turístico, lo comunicará al ciudadano o ciudadana que ejerza el cargo de Presidente Municipal, para que a través de comunicación social se haga lo necesario para revertir la campaña; y,

XXII. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 9.-** Son facultades de la comisión:

- I. Proponer y reformar los artículos necesarios para el buen funcionamiento del presente Reglamento;
- II. Vigilar que se cumplan las disposiciones aplicables del presente Reglamento; y,
- III. Todas las demás que determinen las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 10.-** Para la planeación y programación de las actividades se tomará en cuenta al Regidor responsable de la Comisión de Turismo. El Presidente Municipal deberá de dar el visto bueno a las actividades, con el propósito de coordinar acciones y programas.

**Artículo 11.-** Las dependencias del Ayuntamiento, en el ámbito de sus respectivas competencias podrán coadyuvar con la Dirección en el ejercicio de sus atribuciones.

**Artículo 12.-** Las relaciones entre los prestadores de servicios turísticos y el turista se regirán por lo que las partes convengan, observándose las disposiciones de la Ley General de Turismo, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas, así como la Ley Federal de Protección al Consumidor y ley Estatal de Turismo.

**Artículo 13.-** Los prestadores de servicios turísticos registrados tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Recibir asesoramiento técnico, así como de las informaciones y auxilio de la dirección, ante las diversas oficinas gubernamentales, cuando el interés turístico lo amerite;
- II. Ser considerados en las estrategias de difusión y promoción turística de la dirección;
- III. Recibir apoyo ante las autoridades competentes para la obtención de licencias o permisos de establecimientos de servicios turísticos;
- IV. Participar en los programas de capacitación turística que promueva o lleve a cabo la dirección;
- V. Proporcionar a la dirección la información que se requiera para efectos de registro en el Catálogo Municipal de Turismo;
- VI. Mostrar visiblemente y de manera permanente en los lugares de acceso al establecimiento, los principales precios y tarifas, y los servicios que estos incluyen;
- VII. Cuando se trate de la prestación del servicio de guía de turistas, deberán portar su acreditación e identificación a la vista, así como informar su precio en el momento de la contratación con los usuarios; y,
- VIII. Cumplir con los servicios, precios, tarifas y promociones, en los términos anunciados, ofrecidos o pactados.

### CAPÍTULO III

#### COMITÉ DE FERIAS Y FESTIVALES

**Artículo 14.-** Se Integrará de la siguiente manera:

- I. Presidente ejecutivo que será el Presidente Municipal;
- II. Secretario Técnico que será Director de Educación, Cultura y Turismo;
- III. El Regidor Presidente de la Comisión de Educación y Cultura;
- IV. El Regidor Presidente de la Comisión de Fomento Turístico; y,
- V. 6 personas físicas o morales con trascendencia en el sector al que representan, sean originarios del Municipio de Paracho y deseen trabajar en pro del desarrollo turístico y económico los cuales deben pertenecer al sector Gastronómico, Cultural, Artesanal, Deportivo, Empresarial y Comercial.

**Artículo 15.-** Los miembros serán seleccionados por invitación directa.

**Artículo 16.-** Debe estar conformado la segunda quincena del mes de febrero.

**Artículo 17.-** Se tomará protesta en sesión ordinaria de cabildo por el secretario del Ayuntamiento.

**Artículo 18.-** Se reunirá en forma ordinaria una vez cada mes y celebrará reuniones extraordinarias cuando así se requiera. El

secretario técnico, por acuerdo del Presidente Ejecutivo, convocara a las sesiones con una anticipación de por lo menos 48hrs.

**Artículo 19.-** Sesionara válidamente con la asistencia de la mitad mas uno de sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes.

**Artículo 20.-** Tendrá una vigencia anual.

**Artículo 21.-** Sus funciones:

- I. Vigilar la aplicación correcta de los recursos destinados para ferias y festivales;
- II. Acompañamiento para la gestión de recursos Económicos y Materiales segun su perfil y cuando así lo amerite;
- III. Generar estrategias de Promoción para ferias y festivales en radio, televisión, medios impresos, y digitales;
- IV. Proponer y sugerir eventos culturales, artísticos y sociales para los programas de ferias y festivales;
- V. Proponer estrategias para un mejor desarrollo de los ventos; y,
- VI. Gestionar y/o crear nuevos festivales para impulsar la economía del Municipio.

**Artículo 22.-** Todos los proyectos deben alinearse con las líneas de acción del plan de desarrollo Federal Estatal y Municipal para su correcto desempeño.

### CAPÍTULO IV

#### DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO.

**Artículo 23.** Los órganos responsables de coordinar la planeación, programación y promoción turística, cubrir los servicios turísticos factibles de proporcionarse, de acuerdo con la vocación de los destinos existentes en el municipio.

**Artículo 24.-** El Plan de Turismo Municipal tiene por objeto el planear, programar, promocionar, fomentar y desarrollar la actividad turística dentro del Municipio de Paracho, el cual deberá sujetarse en lo correspondiente a los lineamientos contenidos en el Plan de Desarrollo Estatal y Federal de Turismo.

**Artículo 25.-** El Plan Municipal de Turismo, deberá contener:

- I. Un diagnóstico actual de la situación y actividad turística dentro del municipio;
- II. Los objetivos, metas, acciones y políticas a desarrollar para incrementar, difundir y mejorar el turismo en el Municipio de Paracho; y,
- III. Las propuestas que aporten las dependencias, entidades paraestatales, sectores sociales y privados, instituciones educativas superiores y colegios de profesionistas relacionados con esta actividad.

**Artículo 26.-** El documento que contenga el Plan Municipal de Turismo deberá elaborarse conforme a los instrumentos jurídicos, administrativos y de política económica que sean aplicables a nivel

Federal y Estatal.

### CAPÍTULO V

#### DE LA ORIENTACIÓN, ASESORÍA, INFORMACIÓN Y AUXILIO A LOS TURISTAS

**Artículo 27.-** La dirección de Turismo podrá utilizar, para prestar orientación, asesoría, información y auxilio a los turistas, los siguientes medios:

- a) Información en Internet de fácil acceso y útil para el turista;
- b) El servicio de información telefónica;
- c) Servicios de Orientación;
- d) Módulos de información y.
- e) La instalación o colocación en puntos estratégicos del Municipio de mapas, planos o croquis que indiquen los destinos turísticos; y,
- h) Los demás que determine el Ayuntamiento o proponga el comité de ferias y festivales y apruebe el Ayuntamiento.

### CAPÍTULO VI

#### DE LA SENSIBILIZACIÓN PARA ATENCIÓN AL TURISMO

**Artículo 28.-** La sensibilización turística comprenderá las siguientes recomendaciones:

- I. Conservación de los bienes muebles de uso turístico y limpieza de las plazas y parques.
- II. Prestación de servicios a los turistas.

### CAPÍTULO VII TURISMO SOCIAL

**Artículo 29.-** El Ayuntamiento, a través de la Dirección, realizará acciones tendientes a procurar que los estudiantes, obreros, campesinos, empleados públicos, trabajadores no asalariados y personas de escasos recursos económicos, que habiten permanentemente o transitoriamente en el municipio, tengan acceso a los atractivos y servicios turísticos existentes, con tarifas y precios reducidos, con el fin de lograr descanso, esparcimiento, integración familiar e identidad social de los miembros y de sus familias.

**Artículo 30.-** Para cumplir con lo establecido en el artículo anterior, La dirección Municipal podrá celebrar convenios con los prestadores de servicios turísticos procurando al máximo beneficio a favor de usuarios señalados en el artículo precedente.

**Artículo 31.-** En los Servicios Turísticos a cargo del Ayuntamiento se establecerán tarifas y precios reducidos, previa autorización de las autoridades competentes con el propósito de fomentar el turismo social.

### CAPÍTULO VIII

#### DE LA PRESERVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD DE RIQUEZAS NATURALES Y DE BIENES CULTURALES

**Artículo 32.-** El Ayuntamiento, fomentará la actividad turística, asegurando la protección, mejoramiento, preservación y sustentabilidad del equilibrio ecológico y de los sitios y bienes

arqueológicos, históricos y culturales que constituyan patrimonio del municipio.

**Artículo 33.-** La dirección, tiene la facultad de emitir las recomendaciones a las dependencias y organismos públicos, privados y sociales para la preservación de las riquezas naturales, sitios y bienes culturales de uso turístico.

### CAPÍTULO IX ATENCIÓN DE QUEJAS

**Artículo 34.-** El Ayuntamiento podrá presentar ante las instancias estatales o federales correspondientes las denuncias en contra de la mala prestación de servicios turísticos de un particular, independientemente de las sanciones a que se haga acreedor por el incumplimiento del presente Reglamento.

**Artículo 35.-** El titular de la dirección de turismo canalizará ante las autoridades competentes las quejas que se susciten entre los turistas y los prestadores de bienes y/o servicios que estos contraten.

**Artículo 36.-** El turista puede interponer ante la dirección las quejas o denuncias contra prestadores de servicios turísticos o funcionarios municipales.

**Artículo 37.-** El Municipio remitirá la queja inmediatamente a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que esta tome las medidas necesarias y, en su caso, imponga las sanciones a que haya lugar.

### CAPÍTULO X SANCIONES Y RECURSOS

**Artículo 38.-** En caso de incumplimiento de los prestadores de servicios turísticos del municipio a las disposiciones del presente Reglamento el Ayuntamiento, por conducto de la dirección, impondrá amonestación pública, suspensión temporal o cancelación de permisos, autorizaciones o licencias municipales.

**Artículo 39.-** En caso de que alguna persona no acate las disposiciones de este Reglamento o sean sorprendidos cometiendo alguna falta en contra de los turistas se atenderá a lo dispuesto por el Bando de Buen Gobierno, imponiéndose las sanciones que corresponda.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** Lo no previsto por el presente Reglamento será resuelto mediante acuerdo por el Ayuntamiento.

**TERCERO.** Se derogan todas y cada una de las disposiciones reglamentarias que contravengan el interés de promoción, protección y expansión del turismo, mencionado en el presente Reglamento.

**CUARTO.** Dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del presente Reglamento, la Dirección convocará a la integración del Comité de Ferias y Festivales.

**QUINTO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que solicite la publicación del presente Reglamento en el Periódico Oficial, al siguiente día de su aprobación.